

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRESIDENCIA

Ley 8/1995, de 2 de mayo, del deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja I.B.146

INDICE SISTEMATICO

EXPOSICION DE MOTIVOS

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES DE POLITICA DEPORTIVA.

- Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.
- Artículo 2. La Comunidad Autónoma de La Rioja y el Deporte.
- Artículo 3. Objetivos de política deportiva.

TITULO II. DE LOS PODERES PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA COMPETENTES EN MATERIA DEPORTIVA .

CAPITULO I. De la Administración Autonómica.

- Artículo 4. Competencias de los órganos de la Comunidad Autónoma.
- Artículo 5. Actuación de la Administración Autonómica.
- Artículo 6. Competencias del Consejo de Gobierno.
- Artículo 7. Competencias de la Consejería correspondiente.

CAPITULO II. De la Administración Municipal.

- Artículo 8. Competencias de los Municipios de La Rioja.
- Artículo 9. Financiación autonómica de instalaciones deportivas municipales.
- Artículo 10. Planeamiento urbanístico.

CAPITULO III. Del Consejo Riojano del Deporte.

- Artículo 11. Naturaleza, composición y funcionamiento.

TITULO III. DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA OBJETO DE FOMENTO.

CAPITULO I. Disposiciones Generales.

- Artículo 12. Seguridad y cobertura de riesgos en las actividades deportivas.

CAPITULO II. De la educación física y el deporte en edad escolar.

- Artículo 13. Coordinación entre las Administraciones Deportiva y Educativa.
- Artículo 14. Coordinación entre las Administraciones Deportiva, Educativa y Sanitaria.
- Artículo 15. Los programas para la práctica del deporte en edad escolar.

CAPITULO III. Del deporte de alto rendimiento y de la tecnificación deportiva.

- Artículo 16. Protección del deporte de alto rendimiento.
- Artículo 17. Medidas de apoyo.
- Artículo 18. Deportistas de alto rendimiento regional.
- Artículo 19. Desarrollo de la tecnificación deportiva.
- Artículo 20. Escuelas de Iniciación y Perfeccionamiento Deportivo.
- Artículo 21. Centros Regionales de Tecnificación Deportiva.
- Artículo 22. Centro Regional de Apoyo al Deportista.

CAPITULO IV. De la actividad físico-deportiva y la Universidad.

- Artículo 23. La práctica deportiva y la investigación.
- Artículo 24. Asociacionismo deportivo en el ámbito universitario.

CAPITULO V. De la protección y asistencia al deportista.

- Artículo 25. Mecanismos de protección.

TITULO IV. DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS.

CAPITULO I. Disposiciones Generales.

- Artículo 26. Clases de Entidades Deportivas.
- Artículo 27. Acceso al Registro General de Entidades Deportivas.

- Artículo 28. Sometimiento al ordenamiento jurídico.
- Artículo 29. Denominación.
- Artículo 30. Disolución.
- Artículo 31. Enajenación de instalaciones deportivas propiedad de una Sociedad Anónima Deportiva.

CAPITULO II. De las Federaciones Deportivas de La Rioja.

- Artículo 32. Personalidad Jurídica.
- Artículo 33. Ambito de actuación.
- Artículo 34. Denominación oficial.
- Artículo 35. Régimen Jurídico.
- Artículo 36. Funciones.
- Artículo 37. Organos de gobierno y representación.
- Artículo 38. Elecciones federativas.
- Artículo 39. Reconocimiento e inscripción de las Federaciones Deportivas de La Rioja.
- Artículo 40. Cancelación de la inscripción de las Federaciones Deportivas de La Rioja.
- Artículo 41. Integración de las Federaciones Deportivas de La Rioja en las Federaciones Españolas.
- Artículo 42. Estatutos y Reglamentos.
- Artículo 43. Régimen económico-contable y documental.

CAPITULO III. De los Clubes Deportivos.

- Artículo 44. Concepto.
- Artículo 45. Organos de gobierno y representación.
- Artículo 46. Constitución y reconocimiento.
- Artículo 47. Régimen Jurídico.

CAPITULO IV. De las Agrupaciones Deportivas y Grupos Deportivos.

- Artículo 48. Concepto y reconocimiento oficial.

CAPITULO V. De las Entidades de Promoción Deportiva Local.

- Artículo 49. Concepto.
- Artículo 50. Regulación y Funcionamiento.

CAPITULO VI. De las Sociedades Anónimas Deportivas.

- Artículo 51. Acceso al Registro General de Entidades Deportivas.

CAPITULO VII. Del Registro General de Entidades Deportivas.

- Artículo 52. Creación.
- Artículo 53. Coordinación con las Federaciones Deportivas de La Rioja.
- Artículo 54. Cumplimiento de las condiciones.

TITULO V. DE LAS ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEPORTIVAS.

CAPITULO I. De las Actividades y Competiciones Deportivas.

- Artículo 55. Clasificación de las actividades y competiciones.
- Artículo 56. Criterios para la calificación.
- Artículo 57. Las actividades y competiciones deportivas oficiales.

CAPITULO II. De las Licencias Deportivas.

- Artículo 58. Acreditación de la condición de federado.
- Artículo 59. Necesidad de la licencia en el ámbito federado.
- Artículo 60. Contenido de las licencias.
- Artículo 61. Expedición de licencias federativas.
- Artículo 62. Licencias para los programas regio-nales de deporte en edad escolar.

TITULO VI. DE LA INVESTIGACION Y LA FORMACION DE TÉCNICOS DEPORTIVOS.

CAPITULO I. De los Técnicos Deportivos y su formación.

- Artículo 63. Obligatoriedad de titulación.
- Artículo 64. Regulación de las enseñanzas y de los títulos de técnicos deportivos.
- Artículo 65. La Escuela Riojana del Deporte.
- Artículo 66. Centros Privados de Enseñanza de Técnicos Deportivos.